



Para despachos de oficio dos mrs. Año de 1694.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL E SEIS,
CIENOS E OCHO E NUEVE.

por me con parte llo y J. gaudes del
feno don ant de alvaros y laud y dio
y sup al feno a laldemayor se con
forme con la miz. parte y fomer adde
con forma.

P. Juan de
reputa
non bany
de fido
Lacarmiz
rias en la
de feno
Juan de
ra.

apetition del feno don fran de lleratqui J. g
procurador y dando cuenta que el feno de
gabriel barrera fil de las Casaberias no adado las
francas y sea condado de del dicho feno para
laud y proba del demedio y con llerca
y laud de los de los y de los de los de los de los
feno don ant de alvaros y laud y dio
laud y proba de san juan y por muerce de don y
dich no bno por fil de la Casaberias al feno de
gabriel barrera con y dentro de quinze dias
dese fiadas y proveadas por laud y por no
aver cumplido con esto ni gares de las fiadas
aprovechito nonbra amos tin los de los de los
en el dicho feno con y de fiadas dentro de
ochos dias a fatis facion de laud.

serva

el feno don ni. con las de auellanda J. g
de J. g por quanto el feno no abro a los feno
gabriel. Janora por fil de las Casaberias
con calidad de que dize fiadas y por de
feno de que las quedado en las buenas
de de luy de de de el nonbra que

